



## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/1	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	5 de enero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 14:32h hasta las 14:47h
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidenta Accidental</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Secretario Accidental</b>	Carlos Martínez Raga

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	NO
Carlos Martínez Raga	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

Juan Ramón Adsuara Monlleó: POR MOTIVOS DE SALUD  
Sara Dasí Dasí: PERÍODO VACACIONAL



Una vez verificada por el Secretario Accidental la válida constitución del órgano, la Presidenta Accidental abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 15 de diciembre de 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 15 de diciembre de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### 2. Expediente 7140/2022. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano en el Municipio

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** - Imponer a *J.J.A.D.* una sanción de **100 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la protección del espacio urbano en el municipio de acuerdo con el artículo 21, 22.2 d) y 49.2.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.



### 3. Expediente 7903/2022. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia y Buen Gobierno

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** – Imponer a *J.P.S* una sanción de **750,00 €** por la comisión de la siguiente infracción leve (artículo 9.1 y 9.2) que deviene en grave al apreciarse **reincidencia** (artículo 33.2), con sanción según lo dispuesto artículo 34.2.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## INTERVENCIÓN

### 4. Expediente 2821/2022. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/Músico Francisco Burguera, 47 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (bajos 3-derecha y 4-izquierda), correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** – Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del **Tercer trimestre de 2022**, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, núm. 47 de Alfafar, por importe total de **CIENTO SIETE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (107,21€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

**SEGUNDO.** – Notificar el presente acuerdo a Dña. M.C.F.C., como representante de la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/.



Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

### 5. Expediente 4952/2022. Solicitud de la Comunidad de Propietarios de la C/Músico Francisco Burguera, 49 para el pago de los gastos de los locales propiedad del Ayuntamiento (bajos 2 y 3), correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** – Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del **Tercer trimestre de 2022**, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfafar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, núm. 49 de Alfafar, por importe total de **DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (210,29€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

**SEGUNDO.** – Notificar el presente acuerdo a Dña. M.C.F.C., como representante de la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 49, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

### 6. Expediente 8661/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 04/2022 y Aprobación de las Cuentas de Liquidación de la Concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfafar de los Ejercicios 2019 y 2020

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

« **PRIMERO.** Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dcto.	Expte.	Ejer. Orig	Apl.Ptria. 2022	Cod.Reg.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Nat. jurid.
Mantto.	Fra.	8661/2 2	2019	05,161.00,213.00	202000354 0	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	3.629,82	FRA. 2014500789 DE 14.12.20. SUST. BOMBA POZO CASTANEDA.	E.J.C. 2019	Contr.
Mantto	Fra.	8661/2 2	2019	05,161.00,213.00	202000354 1	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	7.306,08	FRA. 2014500784 DE 14.12.20. SUST. BOMBA POZO PLAZA.	E.J.C. 2019	Contr.
Mantto	Fra.	8661/2 2	2019	05,161.00,213.00	202000354 2	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	34.840,33	FRA. 2014500782 DE 14.12.20. MITO. EN DEPENDENCIAS MPLES.	E.J.C. 2019	Contr.
Saneam. y agua potable	Liq. Conces	8661/2 2	2019	05,161.00,779.00	---	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	54.024,31	COMPENSACION CARGA FINANCIERA Bº. ALFALARES Y ORBA	E.J.C. 2019	Contr.
Saneam. y agua potable	Liq. Conces	8661/2 2	2019	05,161.00,779.00	---	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	39.105,58	FINANCIACION OBRA PÚBL. "SUM. NUEVA COND. AGUA POTABLE"	E.J.C. 2019	Contr.
Mantto	Fra.	8661/2 2	2020	05,161.00,213.00	202100302 5	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	17.747,23	FRA. 2114500603 DE 20.10.21. MANTTO. DEPENDENCIAS MPLES.	E.J.C. 2020	Contr.
Saneam. y agua potable	Liq. Conces	8661/2 2	2020	05,161.00,779.00	---	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	27.012,15	COMPENSACION CARGA FINANCIERA Bº. ALFALARES Y ORBA.	E.J.C. 2020	Contr.
Saneam. y agua potable	Liq. Conces	8661/2 2	2020	05,161.00,779.00	---	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	39.105,58	FINANCIACION OBRA PÚBL. "SUM. NUEVA COND. AGUA POTABLE"	E.J.C. 2020	Contr.
<b>Suman.....</b>							<b>222.771,08</b>			



**SEGUNDO.** Aprobar la cuenta del ejercicio 2019, en relación con la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfàfar, presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., y que arroja un saldo a favor del concesionario de 10.585,76' - €; según el siguiente detalle:

DERECHOS AYUNTAMIENTO	IMPORTE
11 LIQUIDACIÓN ENERGÍA ELECTRICA	19.130,71
12 LIQUIDACIÓN COMPRA DE AGUA EN ALTA	32.678,98
13 LIQUIDACIÓN FONDO DE RENOVACIÓN ALCANTARILLADO	0,00
14 LIQUIDACIÓN TASAS POR ALTAS..	4.357,50
15 LIQUIDACIÓN CANON CONCESIONAL	5.607,01
16 LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA BARRIO ORBA	45.581,08
17 COMPENSACIÓN BARRIO ORBA	19.792,18
18 FONDO DE RENOVACION EXCEDENTE 2018	-6.727,39
19 LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA SUST.RED AGUA POTABLE PVC	7.900,29
<b>Suman los derechos.....</b>	<b>128.320,36</b>

OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO	IMPORTE
G1 LIQUIDACIÓN RECIBOS COBRADOS EN EJECUTIVA	0,00
G2 COMPENSACION CARGA FINANCIERSA Bº. ALFALARES Y ORBA	54.024,31
G3 COMPROMISO PLURIANUAL INVERSIÓN AGUA EN ALTA	39.105,58
G4 FRA. 2014500789 (14.12.2020), SUST.BOMBA POZO CASTAÑEDA.	3.629,82
G5 FRA. 2014500784 (14.12.2020), SUST.BOMBA POZO PLAZA.	7.306,08
G6 FRA. 2014500782 (14.12.2020), MTT0. DEPENDENCIAS MPLES.	34.840,33
<b>Suman las obligaciones.....</b>	<b>138.906,12</b>

RESUMEN LIQUIDACIÓN 2019	
DERECHOS AYUNTAMIENTO	128.320,36
OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO	138.906,12
<b>SALDO FINAL EJERCICIO A FAVOR DEL CONCESIONARIO.....</b>	<b>10.585,76</b>

**TERCERO.** Aprobar la cuenta del ejercicio 2020, en relación con la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfàfar, presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., y que arroja un saldo a favor de este ayuntamiento de 38.195,57' - €; según el siguiente detalle:

DERECHOS AYUNTAMIENTO	IMPORTE
11 LIQUIDACIÓN ENERGÍA ELECTRICA	18.436,10
12 LIQUIDACIÓN COMPRA DE AGUA EN ALTA	32.678,98
13 LIQUIDACIÓN FONDO DE RENOVACIÓN ALCANTARILLADO	0,00
14 LIQUIDACIÓN TASAS POR ALTAS.	2.653,22
15 LIQUIDACIÓN CANON CONCESIONAL	5.208,89
16 LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA BARRIO ORBA	45.581,08
17 COMPENSACIÓN BARRIO ORBA	20.188,02
18 FONDO DE RENOVACION EXCEDENTE 2019	-10.586,05



19 LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA SUST.RED AGUA POTABLE PVC	7.900,29
<b>Suman los derechos.....</b>	<b>122.060,53</b>
<b>OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO</b>	
<b>IMPORTE</b>	
G1 LIQUIDACIÓN RECIBOS COBRADOS EN EJECUTIVA	0,00
G2 COMPENSACION CARGA FINANCIERSA Bº. ALFALARES Y ORBA	27.012,15
G3 COMPROMISO PLURIANUAL INVERSIÓN AGUA EN ALTA	39.105,58
G4 FRA. 2114500603 (20.10.2021), TRABAJOS DEPEND. MPLES.	17.747,23
<b>Suman las obligaciones.....</b>	<b>83.864,96</b>
<b>RESUMEN LIQUIDACIÓN 2020</b>	
<i>DERECHOS AYUNTAMIENTO</i>	122.060,53
<i>OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO</i>	83.864,96
<b>SALDO FINAL EJERCICIO A FAVOR AYUNTAMIENTO.....</b>	<b>38.195,57</b>

**CUARTO.** Requerir al concesionario para que presente ante el Ayuntamiento documentación que justifique fehacientemente:

a) Los gastos de gestión por contrata correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018, 2019 y 2020, debiendo justificar el detalle de cada uno de los conceptos reseñados en el estudio de tarifas correspondiente. Este requerimiento reitera los formulados con relación a los correspondientes ejercicios, por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de 19 de diciembre de 2014, de 28 de diciembre de 2015, de 27 de diciembre de 2016, de resoluciones del alcalde de 28 de diciembre de 2017 y 28 de diciembre de 2018 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2021.

b) El rendimiento de la aplicación de las tarifas vigentes aplicables, incluyendo detalle de la facturación realizada en aplicación de las referidas tarifas.

c) Cálculo justificativo de la diferencia entre ambos conceptos cifrando el superávit de gestión en su caso.

**QUINTO.** Reiterar el requerimiento al concesionario, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2014, para que realice las gestiones oportunas al efecto de que el suministro de agua en alta se le facture directamente.

**SEXTO.** Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones y derechos, así como la compensación de los saldos de las cuentas de los ejercicios 2019 y 2020.

**OCTAVO.** Notificar el presente acuerdo al concesionario, Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. así como a los Órganos Gestores y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.»

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

## 7. Expediente 9058/2022. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 24/2022





Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (4 votos a favor: 4 PP; 2 abstenciones: 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de noviembre 2022, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Mensualidad NOVIEMBRE aprob.s/Acuerdo JGL 17/11/2022	23.525,69 €
(2) Justificación mes de noviembre	24.750,25 €
<b>(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....</b>	<b>1.224,56 €</b>

**SEGUNDO.** No admitir la justificación de los gastos realizados en el mes de noviembre 2022, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 145,82 €.

**TERCERO.** Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de noviembre y la nueva mensualidad de diciembre del Plan de Empleo, con efectos del 31 de diciembre de 2022; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	1.224,56	Exceso justificación mensual de Noviembre	noviembre-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,70	Mensualidad de Diciembre 2022	diciembre-22	Convenio
Suman.....					24.750,26			

**CUARTO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**QUINTO.** Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

## 8. Expediente 9060/2022. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 23/2022

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:





Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptia.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Deportes	FRA.	2022	2022002960	7-34100-22699	COMPLEJO DEPORTIVO ALFÀFAR, S.L.	7.698,00	S/FRA. (05/09/22), USUARIOS DE LA PISCINA DE VERANO EMPADRONADOS EN ALFÀFAR	agosto-22	contrato
Educación	FRA.	2022	2022003670	9-32600-22799	VIAJES MASSABUS, S.L.	3.300,00	S/FRA. (31/10/22), SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. OCTUBRE 2022	octubre-22	contrato
Ord. Trafico	FRA.	2022	2022003884	10-13300-22704	AUTOMOVILES SANTOS, S.L.	326,70	S/FRA. (31/10/22), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS. DIAS 1, 3, 6, 20 Y 31/10/2022	octubre-22	contrato
Parques	FRA.	2022	2022003609	2-17100-22799	IMESAPI, S.A.	187,47	S/FRA. (31/10/22), MANTENIMIENTO FUENTES. OCTUBRE 2022	octubre-22	contrato
Parques	FRA.	2022	2022004014	2-17100-22799	IMESAPI, S.A.	749,87	S/FRA. (30/11/22), MANTENIMIENTO FUENTES. NOVIEMBRE 2022	noviembre-22	contrato
Seguridad	FRA.	2022	2022003595	10-13200-22706	B. T. INMACULADA	363,00	S/FRA. (31/10/22), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. OCTUBRE 2022	octubre-22	contrato
Seguridad	FRA.	2022	2022004150	10-13200-22706	B. T. INMACULADA	363,00	S/FRA. (30/11/22), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. NOVIEMBRE 2022	noviembre-22	contrato
Urbanismo	FRA.	2022	2022003824	5-15100-22706	T. C. FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (15/11/22), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. NOVIEMBRE 2022	noviembre-22	contrato
Suman.....						16.073,54			

**SEGUNDO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**TERCERO.** Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

### 9. Expediente 6885/2021. Concesión de Ayudas Económicas del Ejercicio 2021 para Las Entidades Culturales, Deportivas, Juventud, Tercera Edad, Políticas de Igualdad e Infancia

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Juveniles con cargo a la Partida Presupuestaria **337,00 480,00** del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

KOLEKTIVO JOVENES PARKE 460€

JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON DE ALFÀFAR 1.380€

**SEGUNDO.** - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Deportivas con cargo a la Partida Presupuestaria 341,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ DE ALFÀFAR 5.980€

PENYA VALENCIANISTA DE ALFÀFAR 2.300€

CLUB GIMNASTICA ALFÀFAR 5.060€





ASOCIACION CLUB MALINOIS DE ALFAFAR-VALENCIA 1.840€  
CLUB CICLISTA DE ALFAFAR 1.380€  
CLUB BILLAR CIMA 2.300€  
CLUB D'ATLETISME ALFAFAR ELS TAULAINS 2.300€  
SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALFAFAR 1.380€  
CLUB DEPORTIVO MAGEN ALFAFAR FUTBOL SALA 1.380€

**TERCERO.** - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Culturales, 3ª Edad y Políticas de Igualdad con cargo a la Partida Presupuestaria **334,00 480,00** del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

AGRUPACIÓN DE ACUARELISTAS VALENCIANO 2.300€  
AGRUPACION MUSICAL ORBA (AMO) 5.060€  
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL (CIMA) 7.360€  
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAFAR 2.070€  
ORQUESTA DE PULSO Y PUA CELIA GINER 3.680€  
COMPARSA MORA AL-HOFRA 920€  
CENTRO CULTURAL RECREATIVO 4.140€  
ESCOLA DE MUSICA DE ALFAFAR 5.750€  
ASSOCIACIO CULTURAL AMICS DE LA MUSICA 5.060€  
CERAMISTAS BARRIO ORBA 1.150€  
AMIGOS DEL BAILE DE ALFAFAR 460€  
ASSOCIACIO D'ESTUDIS D'ALFAFAR 1.380€  
ASOCIACION CULTURAL CASTELLANO MANCHEGA L'HORTA SUD DULCINEA 2.530€  
ASSOC. CULTURAL VECINOS BARRIO EL TREMOLAR 460€  
ENCLAVEDEBLOG 1.610€  
ALFAFAR BALLA DANSES 2.760€  
CASA CASTELLANO MANCHEGA DE ALFAFAR 2.300€  
ESCOLA DE MUSICA DE CORDA L'HORTA SUD DE ALFAFAR 5.980€  
CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALFAFAR 4.600€  
COMISION FEMENINA CIMA DE ALFAFAR 2.530€  
ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE ALFAFAR 2.530€  
ASOCIACION MUJERES DE HOY 2.070€  
MUJERES EN MARCHA DE ALFAFAR 2.990€  
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CIENCIA Y MISTERIO 1840  
ASSOCIACIÓ VEÏNAL CASC ANTIC 2300

**CUARTO.** – No conceder ayuda a la Asociación de Empresarios/as, Comerciantes y Profesionales, puesto que sus fines no se ajustan al objetivo de las ayudas recogidas en esta convocatoria, según se recoge en el apartado tercero de la presente.

**QUINTO.** – Que se efectuó la **incorporación de dos nuevos expedientes**, pertenecientes a las asociaciones deportivas: **Club Ciclista Promesas de Alfafar y Ángeles Guardianes**. Estas entidades no pudieron ser baremadas junto con el resto, puesto que, por error, no se adjudicaron al área de Cultura, Fiestas, Juventud y Deporte, y por tanto no se pudieron incorporar a la adjudicación inicial. Estas ayudas ya han sido aprobadas por Junta de Gobierno local y adjudicadas con la siguiente cuantía:

CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAFAR 2.760€





ÁNGELES GUARDIANES 920€

**SEXTO.** \_ Que se ha vuelto a incorporar un nuevo expediente, perteneciente a la asociación cultural **Centro Andaluz de Alfafar**. Esta entidad no pudo ser baremada junto con el resto, puesto que, por no etiquetarse, no se adjudicó al área de Cultura, Fiestas, Juventud y Deporte, y por tanto no se pudo incorporar a la adjudicación inicial.

**SEPTIMO.** \_ Que el órgano colegiado, el día 2 de enero de 2023, vista la documentación aportada por la mencionada entidad para su participación en la concesión de ayudas económicas del ejercicio 2021 para las entidades culturales, deportivas, juventud, tercera edad, políticas de igualdad e infancia, y atendiendo al punto 11 de la convocatoria, estudió la baremación a aplicar. Efectuada la baremación, de esta última entidad, se propone:

**PROPUESTA AYUDA ECONOMICA CONCEJALÍA DE CULTURA:**

**CENTRO ANDALUZ DE ALFAR 2.300€**

**SÉPTIMO.** \_ Que la Junta de Gobierno Local apruebe la asignación de la cantidad resultante de la baremación efectuada, teniendo en cuenta las distintas partidas presupuestarias del ejercicio 2021.

**OCTAVO.** \_ Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada entidad, a las concejalías y a las diferentes jefaturas de área implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

## **10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF**

No hay asuntos en esta sesión.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **11. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3827. Aprobación de la nómina de diciembre 2022**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### **12. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3836 - Aprobación de la 9ª Certificación de SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L. correspondiente a octubre 2022**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### **13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3725 - Aprobación de la 3ª Certificación de GEOCIVIL, S.A. correspondiente a noviembre 2022**





Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3581 - Aprobación de Relación de Pagos de 28.11.2022**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3631 - Derrama para Servicio OCIC de Septiembre a Diciembre 2022**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3636 - Aprobación de Relación de Facturas de 02.12.2022, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3649 - Aprobación de Relación de Facturas de 07.12.2022, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**18. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3754 - Aprobación de Relación de Facturas de 16.12.2022, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**19. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2022-3843 - Aprobación de Relación de Facturas de 23.12.2022, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

(...)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**